

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

**Usuario conectado:** FAZEUILHE Maria Carolina - mana.fazeuilhe@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN NICOLAS  
**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUIROGA ROBERTO JOSE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA  
**Número de causa:** SN-101426-2013  
**Tipo de notificación:** AUTO DE SUBASTA  
**Destinatarios:** SUBASTAS-SN@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, SUBASTAS-SN@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES, 20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A  
**Fecha notificación:** 8/7/2025 12:36:04  
**Alta o disponibilidad:** 8/7/2025 12:36:45  
**Firma digital:** Firma válida  
**Firmado y Notificado por:** SORMANI Maria Eugenia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/07/2025 12:36:44  
**Firmado por:** SORMANI Maria Eugenia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/07/2025 12:36:43

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUIROGA ROBERTO JOSE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA - EXPTE. SN-101426-2013

San Nicolás, 8 de julio de 2025

A la presentación del 11/06/2025: Téngase presente el consentimiento expresado por el apoderado de la parte actora. Y por contestado el traslado ordenado en fecha 06/06/2025.

De conformidad con el estado de autos, se provee:

#### **AUTOS Y VISTOS:**

Atento lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores prendarios y Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-, **decrétase la venta en pública subasta** que se efectuará por medios electrónicos (Conf. art. 562 (texto s/ley 14238), Ac. 3.604/12 SCBA - reglamento para las subastas electrónicas - y Resoluciones SCBA 102/14 y 118/21), del vehículo marca RENAULT, tipo SEDAN 3 PTAS modelo CLIO 3P AUTHENTIQUE 1.2 PACK I, motor marca RENAULT N° D4FG728Q101258, chasis marca RENAULT 8A1CB2UO1CL980888, **DOMINIO N° KKW 698** que surge del informe adjunto a la presentación de fecha 06/05/2013. (fs.21) de titularidad del ejecutado Roberto José Quiroga, **con base en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)** conforme lo propuesto en el punto IV.- de la presentación de fecha 06/06/2025, acompañada por el martillero designado MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON, quien llevará a cabo la operación de venta, conforme surge del contrato prendario en la cláusula 11 de las condiciones especiales, bajo apercibimiento de remoción.-

Hágase saber al Sr. Martillero que como primera medida, deberá compulsar las actuaciones e informar al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a ap. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art.52 inc. a, ap.15 e inc. b, ap.11 ley 10.973).-

II. Destácase que la retribución del martillero interviniente será del 9% del valor obtenido, más los aportes previsionales (10% sobre los honorarios), todo a cargo del comprador y se deberá depositar conjuntamente con el precio de la subasta (art. 562 y ctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV de la Ley 14.085).

III. Oficiese al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente a fin de que tome debida nota del auto de venta precedente, con cuya constancia de diligenciamiento quedará el bien en condiciones de ser subastado.

IV. **APERTURA DE CUENTA:** Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

V. A los fines de la exhibición del bien, hágase entrega del automotor al martillero (art.558 inc.3 del CPCC.). Con tal objeto, designaselo como depositario judicial.

#### **VI. DIFUSION DE LA SUBASTA**

a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesto del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147, 559 y 560 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y diario "El Norte" de San Nicolás. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad (art.575 in fine CPCC).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto. Dicha publicación deberá efectuarse con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de subasta judicial. (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del automotor a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero (domicilio legal en calle Alem 63 de la ciudad de San Nicolás, teléfono celular 1126584504 - correo electrónico: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar) y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

**VII. PARTICIPACION EN LA SUBASTA** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna.

Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562 CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

**No se admite la compra en comisión.**

En atención a la base fijada (\$ 2.000.000.-), hágase saber que los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de dicho importe en la cuenta abierta a nombre de autos para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta, es decir, la suma de \$ 100.000.- (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604) -

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

**VIII. CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 562 y 575 del CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

*Lapso de duración de la subasta:* El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles a partir de la fecha fijada por el martillero designado en autos, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA)

*Monto de la oferta:* Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ac 3604/15, correspondiendo a cada una de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá - al menos- ser igual a la base aquí establecida (art.31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA).

La parte adquirente deberá depositar junto a la comisión del martillero prefijada una señal equivalente al 10 % del precio por el cual se adjudica el automotor. A los fines de su depósito, se descontará lo ya abonado en concepto de depósito en garantía

**IX. ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ de San Nicolás, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC, art.37, Ac.3604/12).

**X. IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, como así también la copia del título de propiedad automotor del automotor que eventualmente se requiera, son a cargo del ejecutado y serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art.2582 inc. "c" CCCN), acto que no podrá superar el mes de quedar firme el auto que aprobó la subasta (art. 34 inc. 5° del CPCC), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

**XI. ACTA DE ADJUDICACION:** Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien mueble registrable, la que se fijará una vez determinada la fecha de la subasta por el Martillero, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3 y 38 Ac.3604/12). En dicho acto el comprador deberá acompañar, D.N.I., el formulario de inscripción a la subasta, constancias del código de postor, del depósito de la compra, como del pago de los honorarios y aportes del martillero. También, en dicho acto deberá constituir domicilio legal

**XII.- Saldo de precio - Posesión:** Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión del vehículo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la transferencia correspondiente a favor del adquirente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de transferencia y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 9% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de automotores.

**XIII. POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, incurrirá éste en situación de postor remiso.

En consecuencia, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art. 585 del CPCC).-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en la parte pertinente de los puntos IX a XII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

**XIV. Gastos de inscripción:** Los gastos de inscripción del vehículo subastado son a cargo del adquirente a excepción de la segunda copia del título automotor que - en el caso de que se requiera para concretar la transferencia del rodado - estará a cargo del ejecutado.

**XV. Hágase saber que la entrega de la posesión perfeccionará el remate, una vez que este sea aprobado y pagado el saldo de precio en el modo previsto en el punto XII del auto de subasta (art.586 del CPCC), pudiendo ser otorgada por el martillero interviniente.**

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante notificación electrónica al domicilio correspondiente a la seccional local de dicho organismo (SUBASTAS-SN@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR)

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.-

**REGISTRESE.**

MARIA EUGENIA SORMANI  
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL

**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUIROGA ROBERTO JOSE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 06/05/2013

**N° de Receptoría:** SN - 4379 - 2013

**N° de Expediente:** SN - 101426 - 2013

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 24/09/2025 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 24/09/2025 10:37:07 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE

**REFERENCIAS**

**Despachado en** FECHA DE SUBASTA - PROPONE (247500750008746871)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

**Funcionario Firmante** 24/09/2025 10:37:06 - SORMANI Maria Eugenia - JUEZ

**Trámite Adjunto** [FECHA DE SUBASTA - PROPONE \(241900750008758450\)](#)

**Trámite Despachado** [FECHA DE SUBASTA - PROPONE \(241900750008758450\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 24/09/2025 10:37:05

**Fecha de Notificación** 24/09/2025 10:37:05

**Notificado por** SN\MSORMANI

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUIROGA ROBERTO JOSE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA - EXPTE N° SN-101426-2013

San Nicolás, 24 de Septiembre de 2025

A la presentación del 22/09/2025:

I.- Téngase presente la manifestación formulada y estese a lo dispuesto *infra*:

II.- Téngase presente el oficio acompañado debidamente diligenciado por ante el Registro de la Propiedad Automotor de Baradero.

III y IV.- Ténganse presente las fechas señaladas, de **inicio del remate el 12/11/2025 a las 10:00 hs y finalizando el día 27/11/2025 a las 10:00 hs.** como así también el día, horario y modalidad previstos para la exhibición del automotor a subastar : **06/11/2025** de 10 a 13 hs

Téngase presente el link de youtube denunciado (<https://www.youtube.com/watch?v=D5DhaHNOM98>)

V.- En cuanto a la solicitud de fijar fecha de audiencia de adjudicación virtual, hágase saber que dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta, el Juzgado fijará fecha para la celebración del acta de adjudicación, establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac. 3604/12 ( conforme lo ordenado en el punto V. del resolutorio de fecha 20/08/2025).

VI.- Atento lo pedido, notifíquese electrónicamente a la oficina de Subastas Electrónicas Departamental bajo la modalidad y con las constancias solicitadas.

VII.- Téngase presente los informes actualizados acompañados en archivo adjunto, lo que se hará constar - en lo pertinente - en los edictos a librarse.

VII.- Atento al estado de autos y a lo pedido, expídase los edictos electrónicos correspondientes conforme lo establecido en el resolutorio de fecha 08/07/2025 y su modificatoria del 10/09/2025.

MARIA EUGENIA SORMANI

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SORMANI Maria Eugenia  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^